

Reglamento de las Bibliotecas del IEMS

- El usuario está obligado a identificarse con la credencial vigente.
- Depositar tus pertenencias (bolsas, mochilas, bultos), en el lugar señalado.
- Prohibido introducir o consumir todo tipo de alimentos, drogas o bebidas.
- No fumar en el área de Bibliotecas.
- **Abstenerse de sacar material documental de la Biblioteca.**
- Los aparatos de audio sólo se podrán usar con audífonos.
- El usuario está obligado a revisar el material que se le preste.
- No se prestará a domicilio el acervo que tenga la leyenda: **"Este material no sale de la Biblioteca"**, así como, videocasetes, audiocasetes, discos compactos, DVD, partituras, material cartográfico de la colección especial y de consulta.
- La duración del préstamo a domicilio es de siete días, pudiendo renovarse por dos días más y por una sola ocasión.
- **Los préstamos son personales e intransferibles.**
- **No se le permitirá el uso de los servicios bibliotecarios al usuario que sustraiga indebidamente cualquier material.**
- **Si el usuario pierde, mutila o daña el material prestado, tendrá que reponerlo con otro ejemplar en un plazo no mayor de quince días.**

Horario de Bibliotecas
de 8:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.

Esta es una síntesis del Reglamento Original
que puedes encontrar en: **www.iems.df.gob.mx**

